

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
RADICADO 68-001-40-03-005-2019-00794-00
SOLICITANTE: SUSANA ARANGO MONTES (C.C. N° 63.368.960)

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer.
Bucaramanga, **2 de diciembre de 2021**.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, **dos de diciembre de dos mil veintiuno**.

En atención a la manifestación que al despacho hace COSME GIOVANI BUSTOS BELLO en comunicación del 1 de septiembre de 2021, es de indicar que desde el 14 de julio de la presente anualidad le fue relevado de su designación.

Por su parte, habrá de incorporarse al presente trámite de liquidación patrimonial la obligación declarada por el BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. a saber:

“(…)

- Obligación Credicash No 032-42141-4 a cargo de **SUSANA ARANGO MONTES** cuyo saldo por capital corresponde a la suma de **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$16.503.521)** más los intereses a que haya lugar de acuerdo a lo establecido en el art. 886 del C.

(…)”

Consecuentemente con lo anterior, habrá de reconocerle como apoderado judicial al abogado designado por dicha entidad bancaria.

Así mismo, se habrá de entender revocado el poder en su momento otorgado por el BANCO DAVIVIENDA S.A. a la abogada LUISA CRISTINA PINTO MANRIQUE, con ocasión del otorgado a RUTH DARY GÓMEZ MUÑOZ, a quien se le habrá reconocer personería para actuar.

En mérito de lo anterior, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

1. **INDICARLE** a COSME GIOVANI BUSTOS BELLO que desde el 14 de julio de la presente anualidad le fue relevado de su designación como liquidador.
2. **INCORPORAR** al presente trámite de liquidación patrimonial la obligación declarada por el BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. a saber:

“(…)”

- Obligación Credicash No 032-42141-4 a cargo de **SUSANA ARANGO MONTES** cuyo saldo por capital corresponde a la suma de **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$16.503.521)** más los intereses a que haya lugar de acuerdo a lo establecido en el art. 886 del C.

(…)”

3. **TÉNGASE** como apoderado judicial del BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. al abogado JUAN MANUEL HERNÁNDEZ CASTRO, conforme a lo señalado en la ley y el poder allegado al plenario.



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
RADICADO 68-001-40-03-005-2019-00794-00
SOLICITANTE: SUSANA ARANGO MONTES (C.C. N° 63.368.960)

4. **TÉNGASE** como apoderada judicial del BANCO DAVIVIENDA S.A. a la abogada RUTH DARY GÓMEZ MUÑOZ, conforme a lo señalado en la ley y el poder allegado al plenario. Dicho lo anterior, entiéndase revocado el poder en su momento otorgado por el Banco Davivienda S.A. a la abogada LUISA CRISTINA PINTO MANRIQUE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No **216**. Fijado a las 8: a.m. del día **3 de diciembre de 2021** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo link de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO